



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 324 / (SECCIÓN "B")**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2025, de don Marcelo Barria Navarro, Jefe de Adquisiciones (S), que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Servicios de revisión técnica para vehículos municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, artículo 76 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, señala como disposiciones especiales para las causales de Trato Directo "se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las **empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental."
- 2) Que, de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyentes de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 3) Que, de acuerdo a lo revisado en el historial de contrataciones sobre servicios de esta naturaleza, se comprobó que el proveedor REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA es el único que presta el servicio de forma periódica con planta en terreno en la comuna de Primavera. Lo anterior enmarca la contratación en la descentralización, y que fomenta el fortalecimiento de economías y proveedores locales de la región, y con presencia en comunas aisladas.
- 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107 del 29/08/2025.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del decreto N° 661 de Compras Públicas, por la contratación de servicios de revisión técnica para vehículos municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de revisión técnica para vehículos municipales año 2025 - 2", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia**Servicio de revisión técnica para vehículos municipales año 2025 - 2**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO
MINIBUS MERCEDES BENZ	SPRINTER	KW87-89	2007
CAMIÓN JAC	URBAN	GJCW-76	2014



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1PBF5I-361>



COMPACTADOR MERCEDES BENZ	ATEGO 1518	BDSG-39	2008
MULTIPROPOSITO MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	KGYF-39	2018
CABURGA	RAMPLA	JJ22-99	2012
COMPACTADOR MERCEDES BENZ	ATEGO 1729	SVRT-15	2023
FURGON MERCEDES BENZ	SPRINTER 417	TDWH-27	2024

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$260.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

En el caso de algún incidente con alguno de los vehículos durante el trayecto, el proveedor deberá hacerse totalmente responsable de la reparación y/o sustitución.

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$260.000, a nombre de REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8, para la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales para el año 2025..

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a través de GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta, ítems 22-11-999 OTROS Área Gestión Interna.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1PBF5I-361>